



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 30 JUL 2025 - Hs. 13:54
Numero: 597 Fojas: 6
Expe. N° _____
Girado: _____
Recibido: _____

JEREZ, Diana Ayelet
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 93 - /2025

Letra Mun U.

USHUAIA, 29 JUL. 2025

SRES/AS. COMISIÓN DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. , de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de la Ordenanzas Municipales N° 6515 a _____, con su respectivos Decretos promulgatorios.

W

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRES/RAS COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, sumo pontífice de amor y humildad"

12 8 1 -

Tec. Antonio SALA
Subdir. Docto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 JUL. 2025

VISTO el expediente electrónico E-6889/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados (835 m²) de una calle sin nombre, conformada por las fracciones identificadas como A, B, C y D según croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se afecta al "Uso Residencial" las fracciones que se detallan y que se encuentran identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se afectan fracciones a la creación de un Espacio Verde destinado al "Uso Recreativo Deportivo", de acuerdo a los croquis que corre agregada a la misma; se afecta al "Uso Público calle" una superficie de aproximadamente seis metros cuadrados (6 m²) denominada como Sección D, Macizo 92, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, la cual se encuentra identificada como Fracción E, de acuerdo al croquis que corre agregado a la misma y se realizan distintas unificación de las fracciones.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

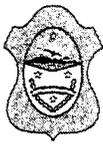
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6515 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados (835 m²) de una calle sin nombre, conformada por las fracciones identificadas como A, B, C y D según croquis que

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año de la Pasión y la Inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

como Anexo I corre agregado a la misma; se afecta al "Uso Residencial" las fracciones que se detallan y que se encuentran identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se afectan fracciones a la creación de un Espacio Verde destinado al "Uso Recreativo Deportivo", de acuerdo a los croquis que corre agregada a la misma; se afecta al "Uso Público calle" una superficie de aproximadamente seis metros cuadrados (6 m2) denominada como Sección D, Macizo 92, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, la cual se encuentra identificada como Fracción E, de acuerdo al croquis que corre agregado a la misma y se realizan distintas unificación de las fracciones. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1281 /2025.-

127
0

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano de la Secretaría
Responsable Coordinación
y Despacho

65 15

1208/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA
Subdir. Dcho. G/Al.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados (835 m²) de la calle sin nombre. Dicha superficie está conformada por las fracciones identificadas como A, B, C y D según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- **Afectación.** AFECTAR al "Uso Residencial" las fracciones que se detallan a continuación, y que se encuentran identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza:

- a) fracción A: superficie aproximada de noventa y ocho metros cuadrados (98 m²) de la calle sin nombre;
- b) fracción B: superficie aproximada de veintidós metros cuadrados (22 m²) de la calle sin nombre;
- c) fracción F: superficie aproximada de ciento seis metros cuadrados (106 m²), de la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 92, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- **Afectación.** AFECTAR las fracciones que se detallan a continuación a la creación de un Espacio Verde, el cual será destinado al "Uso Recreativo Deportivo", todo de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la presente:

- a) fracción C: superficie aproximada de ciento noventa y cinco metros cuadrados (195 m²);
- b) fracción D: superficie aproximada de quinientos veintiún metros cuadrados (521 m²);
- c) fracción G: superficie aproximada de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados (559 m²), de la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 92, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- **Afectación.** AFECTAR al "Uso Público Calle" una superficie aproximada de seis metros cuadrados (6 m²) de la parcela denominada como Sección

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonella SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

D, Macizo 92, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, la cual se encuentra identificada como Fracción E, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Unificación. DISPONER la unificación de las fracciones denominadas como A, B y F, según croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para la creación de una nueva parcela denominada provisoriamente como Sección D, Macizo 92, Parcela 2c, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente, cuyo destino será el "Uso Residencial".

ARTÍCULO 6º.- Unificación. DISPONER la unificación de las fracciones denominadas como C, D y G, según croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para la creación de una nueva parcela denominada provisoriamente como Sección D, Macizo 92, Parcela 2b, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente, cuyo destino será el "Uso Recreativo Deportivo".

ARTÍCULO 7º.- Zonificación. ASIGNAR a la parcela resultante de la unificación de las fracciones denominadas como A, B y F, conforme al artículo 5º de la presente, y según croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los indicadores urbanísticos normados en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 5653, correspondientes a la regularización "Sector Alto K y D".

ARTÍCULO 8º.- Mensura. La mensura emergente de la aplicación de la presente ordenanza será a costa y cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

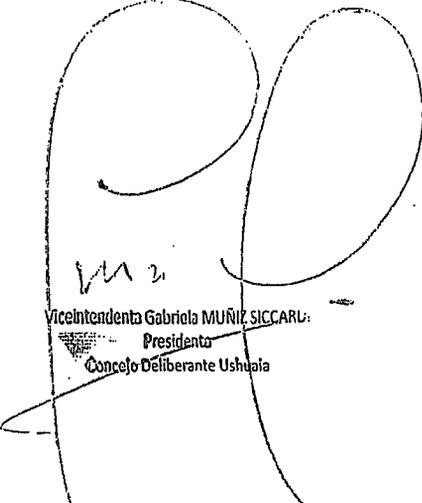
ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6515

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2025.-

co
9

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


V.M. 21
Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

65 15

UBICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

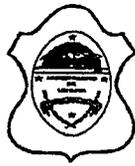
Tema: ANEXO I. O.M.Nº _____	Proyector: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: Croquis identificador de las fracciones	Visado: DU.Arq. PALACIOS	Fecha: MARZO 2025
	Cartografía: D.P.U. Arq.SÁNCHEZ N.	Escala: S/E

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subsecret. Opco. Gral.
D.L.U.T.-S.T.yT.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MURIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



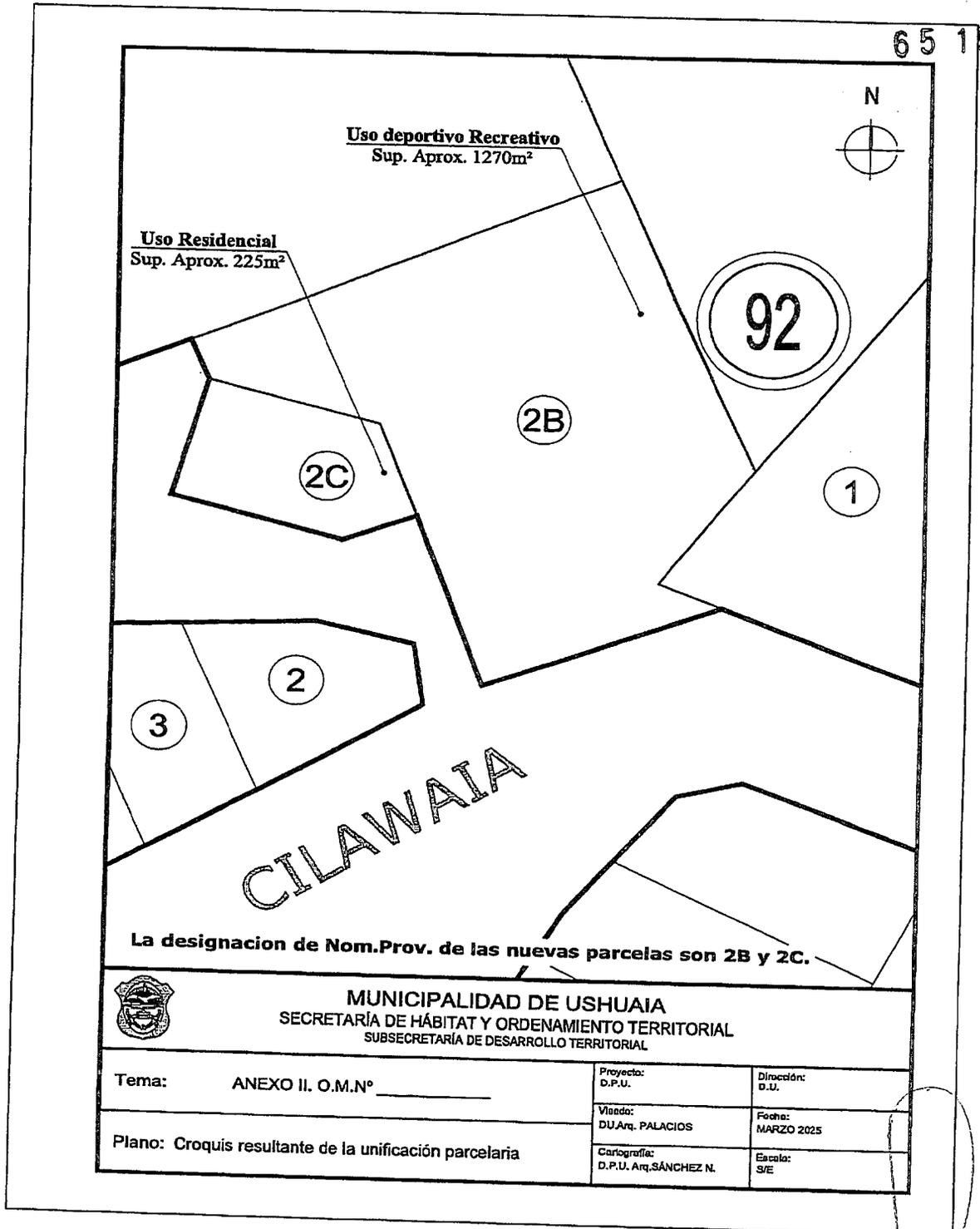
"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Proy. Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Genl.
D.L y C. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

viceintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas